

ok
23

El que suscribe Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los Artículos 29 letra D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5 fracción I, 82, 99 fracción II, 100 fracciones I y II y; 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía como de urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME POR ESCRITO, PORMENORIZADO, ACERCA DEL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL SE CONCESIONA A PARTICULARES UN ÁREA DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL (CETRAM) CONSTITUCIÓN DE 1917; AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL DIRECTOR GENERAL DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME POR ESCRITO, PORMENORIZADO, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE LO SUSTENTEN, ACERCA DE LA PARTICIPACIÓN Y GESTIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE AMBAS DEPENDENCIAS EN EL PROYECTO DEL CETRAM, EL CUAL CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOTEL Y UNA PLAZA COMERCIAL, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DEL PAPALOTE MUSEO DEL NIÑO; AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS REMITA UN INFORME POR ESCRITO A ESTA SOBERANÍA, CON EL FIN DE SABER SI LA DEPENDENCIA A SU CARGO REALIZÓ ALGÚN ESTUDIO ACERCA DEL IMPACTO QUE DICHA OBRA GENERARÁ EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA; AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE CONSIDERE LA SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS HASTA QUE LAS DEPENDENCIAS MENCIONADAS EN EL CUERPO DE ESTE PUNTO DE ACUERDO REMITAN LOS INFORMES Y LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONSTATAR SI LOS PROCEDIMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE OTORGARON LAS CONCESIONES FUERON



APEGADOS A DERECHO Y ASÍ ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CERTIDUMBRE A LOS CIUDADANOS.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

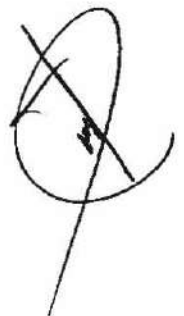
El pasado 31 de marzo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reforma el diverso por el cual se crea el Órgano Desconcentrado denominado Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal y se subordina jerárquicamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, con el fin de garantizar una mayor eficiencia, así como su eficaz funcionamiento.

El 16 de febrero de 2016 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Declaratoria de Utilidad Pública del predio ubicado en el parámetro suroeste de la Calzada Ermita Iztapalapa, Colonia Los Angeles, Delegación Iztapalapa, actualmente alcaldía del mismo nombre.

El 31 de marzo del mismo año fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expropia un área del predio donde se ubica el Centro de Transferencia Modal (CETRAM) del Metro Constitución de 1917.

El terreno señalado es de 50 mil metros cuadrados y fue concesionado para su explotación a la iniciativa privada.

Es importante conocer las condiciones bajo las cuales se otorgó el derecho o facultad a los particulares para el uso, aprovechamiento, explotación y administración de los inmuebles en los que se ubica el Centro de Transferencia Modal CETRAM Constitución de 1917. Ya que existe opacidad en el proceso de concesión y las autoridades



encargadas del proceso con la información que han dado han generado más dudas que respuestas.

Con la construcción de la obra se han generado problemáticas más severas que las que existían anteriormente, ejemplo de ello es que las entradas y salidas del flujo vehicular y las que debe tener el peatón son muy complicadas, las banquetas no son lo suficientemente amplias y los peatones tienen que caminar sobre el arroyo vehicular exponiéndose a un accidente, aunado a esto el denso tráfico que se genera por ser una zona en que atraviesan importantes arterias como Periférico y Ermita, las cuales sirven de desfogue a diferentes partes del Valle de México.

En cuanto al suministro de agua potable tampoco se ha dado a conocer si se contemplaron acciones relacionadas a atender el tema, por lo que es importante que la Dirección del Sistema de Aguas de la Ciudad de México informe si se realizó algún estudio para conocer el impacto que dicha obra generará, ya que como es sabido en la zona oriente la carencia del vital líquido es de hace ya varios años atrás.

En lo que se refiere al museo es un proyecto público-privado en el cual el Gobierno de la Ciudad de México cede el terreno y realiza la construcción mientras que el patronato del museo del niño aportará el equipamiento necesario.

Tenemos datos de que en el presupuesto 2016 para la Ciudad de México se contemplaron 232 millones de pesos para la obra Papalote Museo del Niño.

Esto sustenta una vez más que el concepto de utilidad pública fue mal aplicado en este caso porque se le entregó a un particular la concesión de explotar un espacio que era en beneficio de todos, con una obra que se está haciendo en un terreno público con dinero público para beneficio de unos cuantos.

Es cierto que Iztapalapa necesita proyectos como museos, escuelas, centros culturales etcétera, que beneficien e incentiven la inversión en beneficio de los habitantes de la alcaldía y en general de los ciudadanos de esta gran ciudad, pero esto no debe ser, de ninguna manera, a cambio de concesiones de bienes públicos.



Quiero dejar claro que no estamos en contra de proyectos que beneficien al grueso de la población, estamos en contra de la privatización del espacio público para beneficio de particulares.

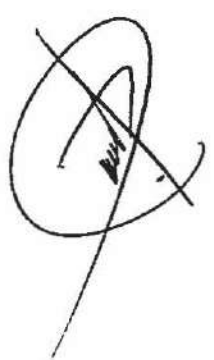
De acuerdo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación el concepto de utilidad pública comprende tres causas: La pública propiamente dicha, o sea cuando el bien expropiado se destina directamente a un servicio y obra públicos. La social, que satisface de una manera inmediata y directa a una clase social determinada, y mediatamente a toda la colectividad; y, La nacional, que satisface la necesidad que tiene un país de adoptar medidas para hacer frente a situaciones que le afecten como entidad política o internacional.

En este contexto podemos señalar que el Proyecto que se está desarrollando en el CETRAM y que contempla la construcción de un hotel, un centro comercial y el Papalote Museo del Niño, no reúne los criterios para considerarse una obra pública que beneficiará a la colectividad, sino que es un emporio que beneficiará en mayor medida a los particulares, ya que consta, en los escasos datos aportados por funcionarios, que solo se reportará el 7.8 por ciento anual sobre las ganancias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso con carácter de urgente y obvia resolución lo siguiente:

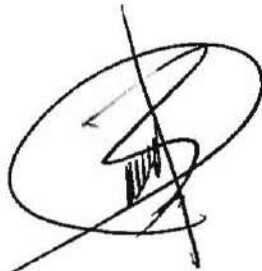
PRIMERO. Se solicita a la oficialía mayor del Gobierno de la Ciudad de México, remita a esta soberanía un informe por escrito, pormenorizado, acerca del contrato mediante el cual se concesiona a particulares un área del Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Constitución de 1917.

SEGUNDO. Se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como al Director General de los Centros de Transferencia Modal remitan a esta soberanía un informe por escrito, pormenorizado, anexando copia simple de los documentos que lo sustenten, acerca de las gestiones jurídicas y administrativas de ambas dependencias en el Proyecto del CETRAM Constitución de 1917, el cual contempla la construcción de un hotel y una plaza comercial, así como la construcción del Papalote Museo del Niño.



TERCERO. Se solicita al Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México remita un informe por escrito a esta soberanía, con el fin de saber si la dependencia a su cargo realizó algún estudio acerca del impacto que dicha obra generará en el suministro de agua potable en la zona.

CUARTO. Se solicita al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México se considere la suspensión de las obras hasta que las dependencias mencionadas en el cuerpo de este punto de acuerdo remitan los informes y los documentos requeridos para constatar si los procedimientos mediante los cuales se otorgaron las concesiones fueron apegados a derecho y así estar en condiciones de dar certidumbre a los ciudadanos.



DIP. MIGUEL ANGEL MACEDO ESCARTÍN

Recinto Legislativo de Donceles a los 18 días del mes de Octubre de 2018.



DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



I LEGISLATURA

Ciudad de México a 18 de octubre de 2018

Asunto: Propuesta de modificación al Punto de Acuerdo propuesto por el Diputado Miguel Ángel Macedo Escartin.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- Se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como al Director General de los Centros de Transferencia Modal remitan a esta soberanía un informe por escrito, pormenorizado, anexando copia simple de los documentos que lo sustenten, acerca de las gestiones jurídicas y administrativas de ambas dependencias en el Proyecto del CETRAM Constitución de 1917, el cual contempla la construcción de un hotel y una plaza comercial, así como la construcción del Papalote Museo del Niño. No omitiendo mencionar que los informes deberán especificar si fueron consideradas las medidas de integración urbana en dicho proyecto, así como los dictámenes de protección civil que fundamenten su viabilidad.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS